RESOLUCION I.M.S.J.O N° 48 /2022.

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 "OBRAS VARIAS EN INSTITUCONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD" CON ID N° 417623 A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR CON RUC N° 720953-3 REPRESENTADO POR EL SEÑOR NERY PASSI RUMICH AYALA CON C.I. N° 720.953.----------

San José Obrero, 07 de noviembre de 2022.

VISTA: El Dictamen de fecha 03 de noviembre de 2022, emitida por el Comité de Evaluación en la cual se llevó a cabo el análisis de la oferta presentada en el Llamado por Concurso de Oferta N° **03/2022 "OBRAS VARIAS EN INSTITUCONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD" CON ID N° 417623** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen de Referencia, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) a la firma CONSTRUCTORA FENAR, con RUC N° 720953-3, representado por el Señor Nery Passi Rumich Ayala con C.I. N° 720.953. --

Que, la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA FENAR con RUC N° 720953-3 cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado individualizado en los párrafos que anteceden, lo cual afirma que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución Municipal. ----------

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022 para el Objeto de Gasto 520 30 003 Fuente de Financiamiento Fonacide a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03, que prescribe: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…"* ----------

Que, el Art. 28 de la ya mencionada Ley dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *"De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal* , en su inciso a) expone: Ejercer la Representación de la Municipalidad.*"* ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, EN USO DE SUS ASTRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR el presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 03/2022** para la construcción de **"OBRAS VARIAS EN INSTITUCONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD" CON ID N° 417623,** a la firma **CONSTRUCTORA FENAR con RUC N° 720953-3,** representado por el Señor NERY PASSI RUMICH AYALA, con C.I. N° 720.953 por un valor máximo de **GUARANÍES SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (Gs. 711.339.367)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su decreto Reglamentario. ----------

ART. 2°: REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal." ----------

ART. 3°: DISPONER: la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones conferidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los Plazos Legales. ----------

ART. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Solano Colmán Romero
SOLANO COLMÁN ROMERO

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero
SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA